



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Crea Paseo Costero Gaucho Rivero.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4183 /2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2835/10 y N° 2863/11.
La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 96.

CONSIDERANDO:

Que es un área para proteger, preservar y poner en valor en las cintas costeras de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Municipal N° 2863/11 sobre Plan Urbanístico, establece Zonas Especiales de Interés Ambiental (ZEIA) que requieren renovación, mejoramiento y modernización, pensando en el futuro y en el bienestar general actual.

Que la organización Mundial de la Salud considera que los espacios verdes urbanos son imprescindibles por los beneficios que aportan en el bienestar físico y emocional ya que nos permite reflexionar, sentirnos libres, relajarnos o reducir estrés.

Que dicho paseo costero busca alentar a población a recrearse o ejercitarse como parte de una rutina diaria, puesto que es un componente indispensable de cualquier política de salud pública.

Que el Paseo Costero Gaucho Rivero, además de las cualidades estéticas que presenta para la ciudad, cumpliría una función simbólica, siendo un espacio de esparcimiento y recreación al aire libre que refleje al mismo tiempo el compromiso de la ciudad con la soberanía nacional y la historia local

Que Antonio Rivero, oriundo de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, llegó a las islas Malvinas en 1826, con solo 20 años de edad acompañando la expedición de Luis Vernet, quien portaba una patente que le permitió establecer un asentamiento en las islas. Allí el gaucho se desempeñó como peón rural junto a otros gauchos e indígenas Charrúas. El 10 de junio de 1829 el gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez crea la "Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico", nombrando con este título a Luis Vernet, quien el 30 de agosto de 1829 juró la bandera y tomó posesión de su cargo.

El eje central en la actividad fue siempre la conservación de los recursos pesqueros y balleneros, por lo que debido a la terrible depredación de la que eran objeto, una de las primeras medidas de Vernet fue la prohibición de la caza de focas, que desencadenó un conflicto político internacional con Estados Unidos y con el Reino Unido, culminando con la ocupación de las islas Malvinas por la fuerza el 3 de enero de 1833 por parte del Reino Unido. Esta nueva situación provocó descontento general especialmente entre los peones que debieron soportar tareas más duras y peor remuneradas, además de los excesos de las nuevas autoridades y administradores del archipiélago, asimismo la falta de noticias desde Buenos Aires ocasionó una sublevación planeada y dirigida por el gaucho Antonio Rivero. Así el 26 de agosto de 1833, seis meses después de la invasión británica de las Malvinas, el Gaucho entrerriano federal Antonio Rivero, junto a otros siete peones, actuaron por sorpresa logrando instalarse en la casa de la comandancia e impedir el izamiento de la bandera inglesa durante cinco meses, enarbolando en su lugar nuestra Enseña Patria.

Antonio Rivero murió el 20 de noviembre de 1845 combatiendo en la Vuelta de Obligado. Símbolo indiscutible de los ideales, de las luchas y las demandas sociales y populares, el Gaucho Rivero valientemente reivindicó la soberanía nacional sobre nuestras Islas Malvinas.

Que el 25 de agosto de 2011, La legislatura de la provincia de provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur aprobó la Ley Provincial N° 852 "Gaucho Rivero" mediante la cual se reafirman los imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos correspondientes como parte integrante del de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establece las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Sebastián Teselj
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ABROGAR la Ordenanza N° 3376/2015.

Artículo 2°.- CREAR en la ciudad de Río Grande, el "Paseo Costanero Gaucho Rivero".

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que el **Paseo Costero Gaucho Rivero**, contemple las características previstas en el **ANEXO I** de la presente.

Artículo 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la creación del Paseo Costero Gaucho Rivero que se emplazará en el área denominada Zona Especial de Interés Ambiental, que se sitúa entre las calles Beauvoir, Elcano y Dr. C. Pacheco, según **ANEXO II** de la presente.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

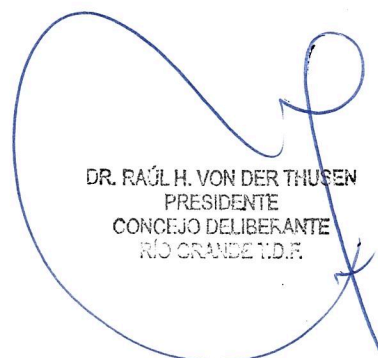
Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR



Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



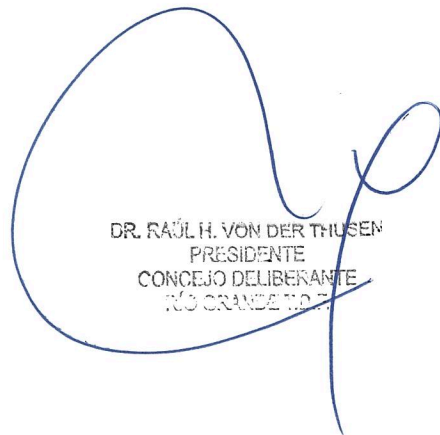
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



En honor y memoria a Antonio "El Gaucho" Rivero"


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Lista de contenidos

01 El Gaucho Rivero
Breve reseña histórica - Plazoleta

02 La plaza
El paraviento

03 Sustentabilidad
Agua de lluvia - Energía limpia

04 Identidad
Vegetación autóctona

05 El paseo
Planimetría - Recorrido - Aérea



**Las Malvinas fueron, son y
serán, siempre argentinas**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

01 El Gaucho Rivero

Antonio Rivero llegó a Malvinas en 1826 junto a Luis Vernet, quién sería gobernador de las islas 3 años más tarde, Rivero era peón de campo. Durante los años siguientes a su llegada vivió el progreso que se produjo en las islas trabajando a la par de otros gauchos y aborígenes.

El crecimiento de las islas se vio afectado por dos hechos puntuales, el ataque de la corbeta Lexington hacia finales de 1831 y 2 años después la incursión de fuerzas británicas que usurparon las islas.

Ante esta nueva situación muchos decidieron abandonar las Malvinas, pero Rivero decidió quedarse.

Con las nuevas autoridades vivir en allí se tornó cada día más duro. A la irritación que le provocaba a los criollos ver izar el pabellón británico, se le sumaba las pésimas condiciones de vida a las que eran sometidos por las autoridades que habían dejado los británicos en el poder.

Esta situación explotó el día 26 de agosto de 1833, cuando encabezados por Rivero, un grupo de gauchos y aborígenes atacó las autoridades y enarbolaron nuevamente el pabellón argentino en nuestras islas.



Paseo costero - Gaucho Rivero | 04

Plazoleta Gaucho Rivero

En la plazoleta el pabellón argentino está acompañado de un asiento semicircular construido en piedra, del mismo modo que los gauchos lo hacían en Malvinas para sus corrales. En este caso la piedra está cubierta por madera ya que esta tiene un mejor comportamiento térmico que da mayor confort al usuario.

Para mejorar la experiencia del usuario, cuenta con un paraviento construido a partir de la sucesión de elementos verticales ascendentes en dirección a Puerto Soledad, lugar donde se dieron los hechos.

Cuenta también con un playón de 9 m² destinado a colocar una obra artística plástica de carácter urbana que haga referencia a este hecho soberano.

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

DR. RAÚL H. VON DER THUSE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

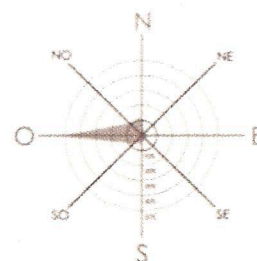
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

02 La plaza

Plaza

El proyecto busca adaptarse a las preexistencias y con la incorporación de simples elementos intenta darle un salto de calidad al espacio y a la vida urbana.

Rodeando la plaza en su cara oeste con un paraviento, basado en la forma del coirón patagónico, sumado a la hondonada en que se encuentra la plaza, se genera un microclima que mejora significativamente la habitabilidad de la misma. De este modo se brinda al usuario un lugar al aire libre al resguardo de las inclemencias y mejorando la calidad de potenciador de lazos sociales que tienen las plazas por definición, pero por sobre todo aportando a una ciudad más vital.



Vientos

Velocidad promedio: 30km/h

Velocidad máx registrada: 200km/h





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

03 Sustentabilidad

Reutilización de agua de lluvia

El sistema de recolección y reutilización de agua de lluvia para riego permite reducir el consumo de agua potable.

Además las cámaras de inspección de los tanques de reserva sirven como mobiliario para el paseo.

Al reducir la cantidad de agua que requiera el paseo se reducirá la cantidad de recursos destinados a riego del mismo.

Esquema del sistema



Paseo costero - Gaucho Rivero | 08

Energía limpia y eficiente

Producción de energía de manera respetuosa con el medio ambiente a partir de aerogeneradores sin aspas, sin lubricantes, silenciosos e inofensivos para las aves.

Con la energía producida se alimentaran estaciones de carga USB.



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

04 Identidad

Utilización de especies autóctonas

En nuestra isla tenemos una enorme variedad de especies vegetales que tras miles de años de evolución se adaptaron perfectamente a este clima hostil.

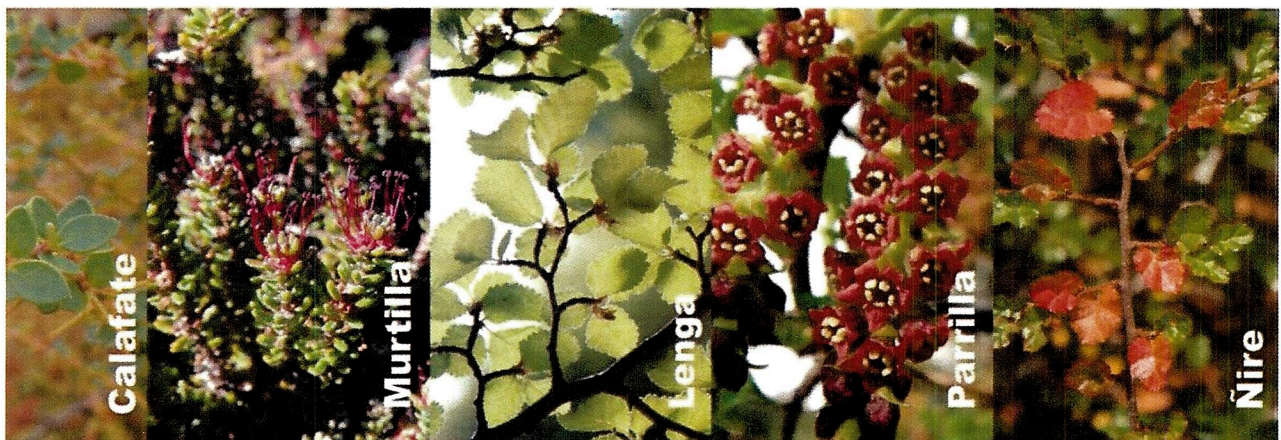
Estas plantas no requieren de riegos constantes ni de ser resembradas temporada tras temporada.

En este paseo valoramos y proponemos el uso de plantas autóctonas para fortalecer la identidad en nuestro habitantes de que vivimos en la estepa fueguina y de que el entorno inmediato que nos rodea es hermoso si lo aprendemos a ver y conocer.



Paseo costero - Gaucho Rivero | 10

Algunas especies propuestas

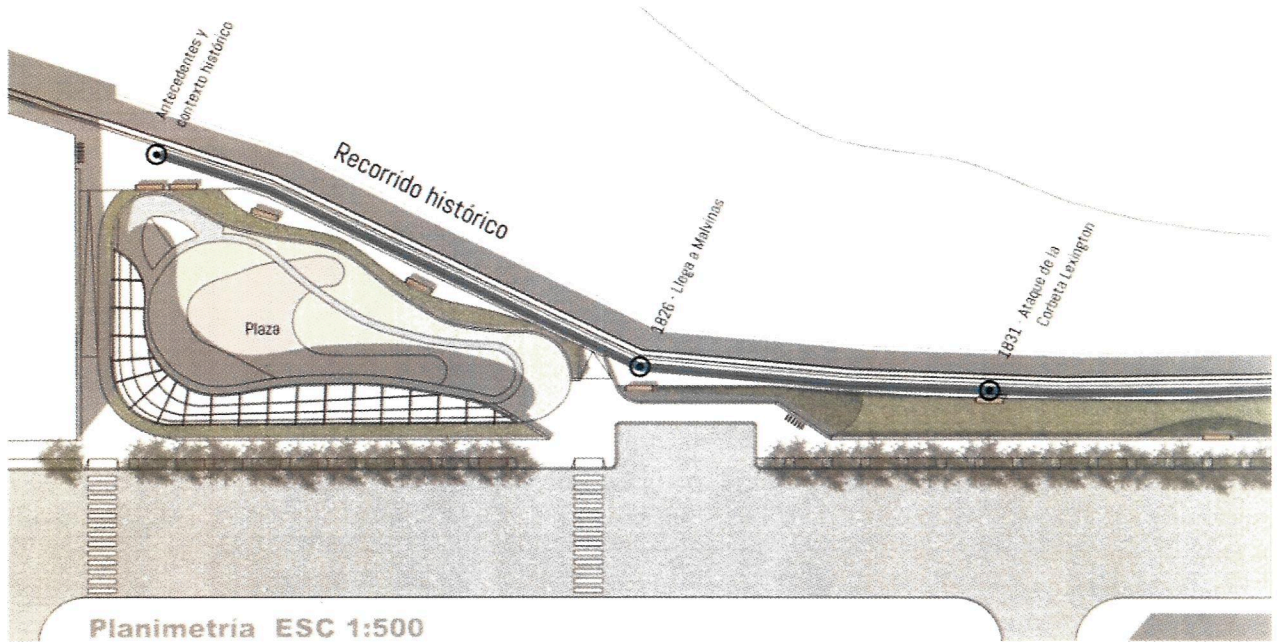




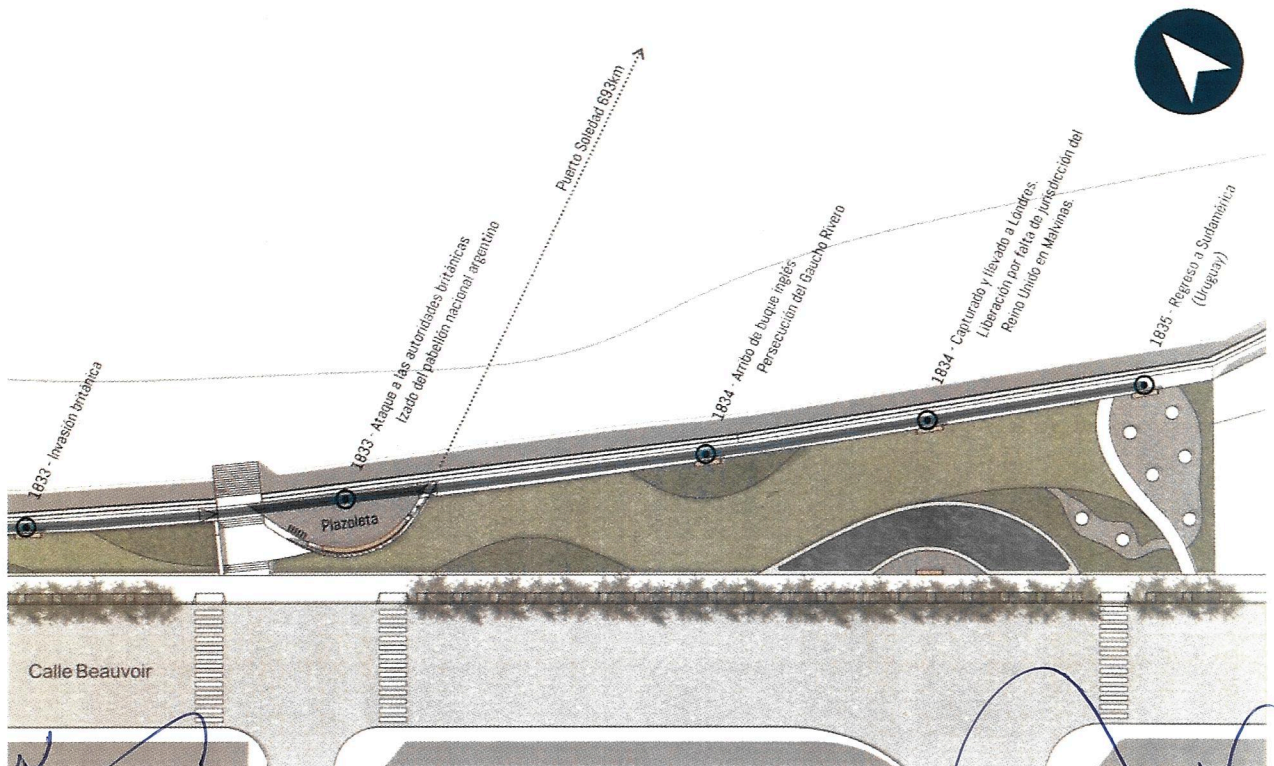
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

05 El paseo

"La historia es contar, narrar los acontecimientos, hechos, junto a sus personajes, los verdaderos protagonistas. Al contar y compartirlo colaboramos con el maravilloso proceso de construcción de la memoria y el honor de un pueblo, de una Nación y su transmisión a las nuevas generaciones."



Paseo costero - Gaucho Rivero | 12



Dr. Sebastian Tess
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

DR. RAÚL H. VON DER THUSE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

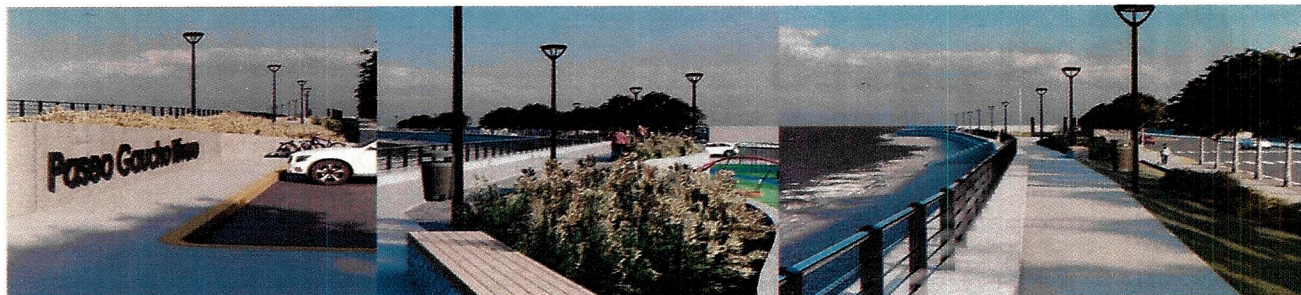


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Espacio natural

El paseo Gaucho Rivero se posiciona como una área fuele entre lo urbano y el mar, nuestro mar. Este intersticio de carácter natural busca alentar a la gente a caminar como parte de la rutina diaria ya que esto es un componente indispensable de cualquier política de salud pública.

La intervención es prácticamente vegetal sin grandes costos de inversión o mantenimiento. Todo este verde además de sus cualidades estéticas, cumple una función simbólica dentro de la ciudad. El color verde transmite una sensación de introspección y alienta a la recreación; simboliza lo bello, lo sostenible y la diversidad.



El proyecto del **Paseo Gaucho Rivero**, quien encabezó la lucha por la soberanía en Malvinas el 26 de agosto de 1833, surge de la mano del **Concejal Hugo Martínez**, junto a todo el equipo del espacio político **Provincia Grande** con el fin de brindar a la ciudad espacios públicos de calidad y posicionar a Río Grande como una ciudad costera de frente al mar. Pero por sobre todo aportar al proceso de construcción de la memoria y reafirmar nuestros derechos de soberanía en el Atlántico Sur.

Diseño: Arq. Federico Santos



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

Plano de ubicación del área denominada Zona Especial Interés Ambiental, ubicado entre las calles Beauvoir, Elcano y Dr. C. Pacheco.

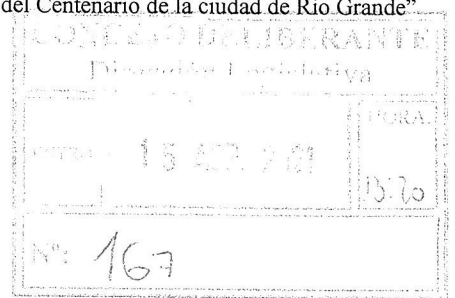


Dr. Sebastian Tes
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande



~~MATIAS VILLARROEL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota N° 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4167
- Ordenanza Municipal N° 4168
- Ordenanza Municipal N° 4169
- Ordenanza Municipal N° 4170
- Ordenanza Municipal N° 4171
- Ordenanza Municipal N° 4172
- Ordenanza Municipal N° 4173
- Ordenanza Municipal N° 4174
- Ordenanza Municipal N° 4175
- Ordenanza Municipal N° 4176
- Ordenanza Municipal N° 4177
- Ordenanza Municipal N° 4178
- Ordenanza Municipal N° 4179
- Ordenanza Municipal N° 4180
- Asunto N° 536/20.
- Asunto N° 541/20.
- Asunto N° 569/20.
- Asunto N° 570/20.
- Asunto N° 026/21.
- Asunto N° 029/21.
- Asunto N° 041/21.
- Asunto N° 067/21.
- Asunto N° 099/21.
- Asunto N° 104/21.
- Asunto N° 106/21.
- Asunto N° 110/21.
- Asunto N° 113/21.
- Asunto N° 124/21.


Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4181 - Asunto N° 126/21.
- Ordenanza Municipal N° 4182 - Asunto N° 133/21.
- Ordenanza Municipal N° 4183 - Dictamen N° 01/21 – Asunto N° 499/20.
- Ordenanza Municipal N° 4184 - Expediente N° 01/21 – Asunto N° 850/19.
- Ordenanza Municipal N° 4185 - Expediente N° 02/21 – Asunto N° 495/20.
- Ordenanza Municipal N° 4186 - Expediente N° 03/21 – Asunto N° 520/20.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande